UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 385 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO 2017

Visto el Memorando N° 0703-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017, por fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N°, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superan los CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 50,000.00);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 143-2017-EF, publicado el 20 de mayo de 2017, que autoriza el crédito suplementario del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobiernos Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 143-2017-EF "Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", asigna al Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de CIENTO SETENTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 172,887.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, se necesario aprobar la incorporación del Crédito Suplementario, autorizado por Decreto Supremo N° 143-2017-EF, al Presupuesto Institucional 2017, del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los artículos 7° y 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 373° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 385 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación del crédito, vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO SETENTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 172,887.00), para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		:	**En Nuevos Soles**
SECCION PRIMERA O SEGUNDA		:	Gobierno Central
PLIEGO 516		:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	0001 (000094)	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL		:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO		:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD		:	5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes			
2.5 Otros Gastos			172,887.00
	TOTAL EGRESO		**172,887.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y utilidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al Uso de los Recursos:

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos:

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 artículo 23° TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 385 -2017-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/